

Comisión de Sostenibilidad AFE

Área económica

Guía de compras sostenibles

1ª entrega

Marzo 2025



Comisión de sostenibilidad AFE

Grupo de trabajo Área económica

Participantes:

- Santiago Quiroga - IFEMA MADRID (Presidente de la Comisión de Sostenibilidad)
- Natalia Ayelén - 4foreverything
- Pepe Bouille - Montecolino
- Victor Díaz - INFECAR
- Joana Gutiérrez - IFEMA MADRID
- Begoña Puigmoltó - Feria Valencia
- Raquel Seiz - 4foreverything
- Jesús Serrano - Feria de Zaragoza
- Iván Toronell - Servis Group

Introducción

- El presente documento tiene como objetivo orientar sobre las cláusulas que puede incluirse en contratos y licitaciones para garantizar el alineamiento de proveedores y colaboradores con nuestra política de sostenibilidad.
- Se estructura por sectores y previamente se recogen condiciones generales de aplicación en todos los casos.

Condiciones generales 1:

Prioritarias:

- La empresa debe de cumplir con toda la legislación ambiental, de seguridad industrial y eficiencia energética que le sea de aplicación. **ODS 9**
- La empresa debe de cumplir con toda la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales y de gestión de emergencias que le sea de aplicación. **ODS 8 y 3**
- Si la empresa tuviese que incorporar personal a nuestras instalaciones, deberá asegurarse que estos conocen y cumplen con nuestra política de sostenibilidad y la normativa desarrollada al respecto.
- Si la empresa va a suministrar equipos/materiales que afectan al uso significativo de la energía (iluminación, climatización, bombeo o CPD,) se informa que el desempeño energético del equipo será uno de los criterios de evaluación/requerimientos técnicos para tener en cuenta a la hora para su adquisición. **ODS 9**

Condiciones generales 2:

De carácter opcional:

- La empresa debe de tener algún tipo de compromiso en materia de sostenibilidad implantado (Política/Plan de RSC, Plan de Voluntariado, Política de Sostenibilidad, Política Social, Sistema de Gestión Compliance implantado, Sistema de Gestión Ambiental o de Sostenibilidad, Memoria de Sostenibilidad publicada, Premios en materia de sostenibilidad, etc.). **ODS 16 y 17** + certificaciones

Catering y alimentación 1:

Prioritarias:

- La empresa debe de cumplir con toda la legislación de seguridad alimentaria de aplicación. **ODS 3**
- La empresa debe de disponer de un Plan de formación que abarque toda la duración del contrato enfocado a la mejora de las competencias de sus trabajadores en materia de medioambiente, en al menos lo que se refiere a Gestión de Residuos. **ODS 4**
- La empresa contará con un sistema de respuesta a quejas y reclamaciones que será validado por el contratante, al que facilitará la información que este le solicite (tanto para respuesta como para análisis de mejora). **ODS 16**
- La empresa contará con un sistema de control de calidad. **ODS 3**
- La empresa presentará un Plan Gestión de Residuos para aquellas instalaciones en las que vaya a prestar sus servicios (cocinas, unidades de restauración etc.). **ODS 11 y 12**

Catering y alimentación 2:

Opcionales:

La empresa deberá incluir en su propuesta:

- Plazo de certificación de la norma ISO 22000: 2018 o equivalentes de las cocinas que va a utilizar.
- La empresa deberá realizar las previsiones de compra necesarias para evitar generar excedentes de alimentos innecesarios.
ODS 12
- Se valorará que la empresa ofrezca productos de producción local y/o ecológicos, entendiendo por tales productos de temporada, y/o locales, priorizando opciones saludables, y deberán proveer el listado de alérgenos, con opciones kosher, vegetarianas, veganas, celíacas..... **ODS 12 →**
- La empresa distribuirá el excedente de comida generado, si hubiere, a ONGs con las que establecerá convenios/acuerdos de colaboración a este respecto. **ODS 12**
- La empresa debe de distribuir y recibir alimentos haciendo uso de envases aptos para uso alimentario, evitando plásticos y envases de un solo uso **ODS 3**
- El compromiso de contratar personal (en un porcentaje mínimo) en riesgo de exclusión social (mujeres que han sufrido violencia de género, jóvenes en proceso de rehabilitación o reinserción, parados de larga duración, mayores de 55, etc.). **ODS 10**

Catering y alimentación 3:

- Si la empresa va a gestionar nuestras instalaciones además deberá incluir en su propuesta lo siguiente:
 - Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando. **ODS 9**
 - Gestionará los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015: **ODS 11 y 12**
 - Segregará los residuos no peligrosos en contenedores separados (papel-cartón, envases plásticos, vidrio, orgánico, madera y resto). Se asegurará que se transporta hasta gestor autorizado para su valorización o reciclaje , **ODS 11 y 12**

Catering y alimentación 4:

- La empresa deberá cumplir con lo siguiente respecto a los útiles, envases y recipientes: **ODS 3 y ODS 12**
 - Ejemplo de envases y recipientes:
 - Platos, vasos y copas, cubiertos, servilletas y manteles, bolsas, pajitas y agitadores de bebidas, envases de alimentos, envoltorios de dulces y snacks salados, monodosis de cafés, monodosis de salsas y aliños, cualquier otro tipo de envases de un solo uso
 - Serán/deberán:
 - Serán aptos para uso alimentario
 - Deberán estar fabricados bajo criterios medioambientales (reciclados, reciclables o compostables)
 - Después de su uso deben de llevarse a una instalación de tratamiento de residuos (gestor autorizado) para ser reciclados o valorizados

Limpieza y gestión de residuos 1:

Prioritarias:

- La empresa ejercerá la figura de operador del traslado de residuos, debiendo de realizar las notificaciones previas y los documentos de identificación para el transporte. Además, solicitará los contratos de tratamiento a los gestores donde destine los residuos (no peligrosos y peligrosos). Los documentos de identificación/albaranes (según proceda) estarán a disposición de la empresa contratante para cuando se requiera su comprobación a lo largo de toda la duración del contrato.
- El destino que figure en los contratos de tratamiento de los residuos no peligrosos será siempre valorización o reciclado. Tan sólo se permitirá que tenga como destino la eliminación, el residuo “resto” y los sanitarios tipo I.
- La empresa dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos. Retirada mínima semestral por transportista y con destino gestor de residuos peligrosos.

Limpieza y gestión de residuos 2:

- La empresa enviará, antes de la firma, el contrato o contratos de tratamiento, a nombre del contratante (como productor/poseedor), con el total de gestores de residuos autorizados donde se destinen los residuos generados.
- Enviará mensualmente, un Excel o documento electrónico cumplimentado que incluya, el tipo de residuos retirados (que incluyan todos, los generados en el mantenimiento y oficinas, los generados de expositores y montadores y el total de no peligrosos), sus códigos LER, cantidades, nº notificaciones previas (cuando aplique), nº documentos identificación, gestores de destino y empresas transportistas que lo han realizado.
- La empresa dispondrá de maquinaria de limpieza y carretillas elevadoras eléctricas o híbridas. **ODS 7 y 13**

Limpieza y gestión de residuos 3:

- Se prohíbe el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios, productos en spray, desinfectantes o productos con desinfectantes (ej.: lejía, amoniaco) para la limpieza general, excepto en los aseos y aquellas superficies en las que sea imprescindible. **ODS 12**
- La empresa debe de realizar un plan mantenimiento preventivo de toda maquinaria y vehículos que utilice. **ODS 9**
- La empresa contará con un sistema de respuesta a quejas y reclamaciones que será validado por el contratante, al que facilitará la información que este le solicite (tanto para respuesta como para análisis de mejora). **ODS 16**

Limpieza y gestión de residuos 4:

Opcionales:

- La empresa debe de disponer de un Plan de formación específico al menos en gestión de residuos, que abarque toda la duración del contrato enfocado a la mejora de las competencias de los trabajadores que vayan a prestar su labor en las instalaciones del contratante **ODS 4**
- La empresa tendrá el compromiso de contratar personal (en un porcentaje mínimo) en riesgo de exclusión social (mujeres que han sufrido violencia de género, jóvenes en proceso de rehabilitación o reinserción, parados de larga duración, mayores de 55, etc.). **ODS 10**

Próximas disciplinas:

- Personal de apoyo (seguridad, azafatas etc.)
- Materias primas y materiales (papel, cartón, madera, moqueta, merchandising etc.)
- Montaje (stands, mobiliario, señalización etc.)
- Otros (audiovisuales, agencias de viajes etc.)